

ACUERDO ESPECÍFICO Nº 1

ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA (M.D.P.) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO (UNVES).

CONSIDERANDO: La vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional firmado por el Rector de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo y la Defensora General del Ministerio de la Defensa Pública, en el mes de noviembre del año 2019, en el cual se establece que la ejecución del citado Convenio se realizará por medio de Acuerdo Específico a ser suscripto entre las partes.

La **Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales**, representada por el Rector, Prof. Mag. Simón Benítez Ortiz, en adelante la **UNVES** y el **Ministerio de la Defensa Pública**, por medio de la Defensora General Abg. Mg. Lorena Segovia A, en adelante el **M.D.P.**, en lo sucesivo denominadas "*las Partes*"; suscriben el presente Acuerdo Específico que se registrá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA. OBJETIVOS.-

El presente Acuerdo Específico, tiene por objetivos:

- a) La realización de pasantías de los estudiantes de la carrera de Derecho de la UNVES en las dependencias del M.D.P., y
- b) Capacitar y acompañar a los estudiantes de la carrera de Derecho de la UNVES en las actividades Extensión Universitaria.

SEGUNDA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA UNVES.-

La UNVES, se compromete a las siguientes acciones, en cumplimiento de los objetivos del Acuerdo Específico:

1. Cumplir con el programa y reglamento de Pasantía, conforme a la normativa vigente en la Universidad y el Reglamento Interno de Pasantía vigente del M.D.P.
2. Realizar la selección de alumnos bajo los criterios preestablecidos para la selección de pasantes.
3. Supervisar el normal desarrollo de la Pasantía, el cumplimiento del programa y las evaluaciones, realizando visitas periódicas en los días de pasantía y cuando necesario fuere.
4. Designar al profesional responsable de la supervisión de la Pasantía, mediante Resolución del Decanato de la Facultad de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales de la UNVES.

TERCERA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL M.D.P.-

Para el cumplimiento de los objetivos trazados en la cláusula primera del presente Acuerdo, el M.D.P. tendrá las siguientes obligaciones:

1. Llevar el registro de asistencia de los Pasantes.
2. Destinar el espacio físico equipado adecuadamente para el desarrollo de las actividades del Pasante.
3. Informar a la UNVES, el rendimiento y cumplimiento de las pasantías.
4. Brindar capacitación en diversas áreas a estudiantes en Proyectos de Extensión universitaria.

CUARTA. CANTIDAD DE PARTICIPANTES.-

Para dar inicio al programa, se prevé una cantidad mínima de 3 (tres) pasantes. El Número de estudiantes en las actividades de extensión se establecerán en los proyectos.



Prof. MSc. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Página 1 de 2

QUINTA. LUGAR.-

Las Pasantías y las actividades de Extensión se desarrollarán en las oficinas del M.D.P., en la Ciudad de Villarrica, con aprobación de la UNVES.

SEXTA. RESPONSABLES.-

Para efectos de la coordinación en el cumplimiento de las obligaciones del presente Acuerdo Específico, se designan a las siguientes personas:

1. Por el M.D.P.: a la Dra. Gloria Elizabeth Gómez de Paredes, C.I.C. N° 1.215.520.
2. Por la UNVES: al Prof. Abog. José Simón Cateura, C.I.C. N° 3.509.690.

SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS.-

Cualquier controversia que surja con relación a la ejecución y/o interpretación del presente Convenio, será resuelto de forma amistosa por las Máximas Autoridades Institucionales, sobre la base de las reglas de la buena fe y procurando para el efecto la mayor colaboración para la solución de las diferencias.

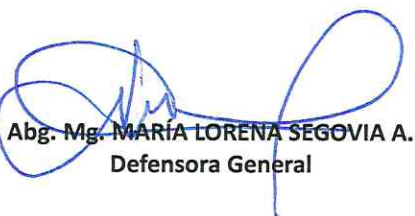
OCTAVA. ENTRADA EN VIGOR, DURACIÓN, TERMINACIÓN Y ENMIENDA.-

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración conforme a la CLAUSULA DECIMA, del Convenio Marco de Cooperación, prorrogable de común acuerdo entre las Partes. Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Acuerdo, en cualquier momento, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte, por lo menos con sesenta (60) días de antelación, garantizándolas pasantías en desarrollo.

Firmado en la ciudad de Asunción, a los 25 días del mes de Marzo del año 2.022, en dos ejemplares originales, igualmente auténticos y válidos, de un mismo tenor y a un solo efecto.

Por el MINISTERIO DE LA
DEFENSA PÚBLICA

Por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE
VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO



Abg. Mg. **MARÍA LORENA SEGOVIA A.**
Defensora General



Prof. Mag. **SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ**
Rector